**JUSTIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA DEL OTROSI N° 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 007-2022**

**Sincelejo, 5 de diciembre de 2022**

El Municipio de Sincelejo suscribió con la empresa **UFINET COLOMBIA S.A Nit. 806009543-2,** el **ARRENDAMIENTO No. 007-2022**, de fecha 28 de enero de 2022, cuyo objeto es el **"ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA (POSTERÍA) PARA EL SOPORTE DE LA RED DE FIBRA OPTICA DE LAS CAMARAS DE SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS SIES Y CCTV DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO"**; por valor de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($26.161.468,7)**, y un plazo para la ejecución de **diez (10) meses y diez (10) días**, contados a partir del perfeccionamiento y el lleno de los requisitos para su ejecución.

Que el plazo de ejecución del Contrato de Arrendamiento No. 007-2022, es de diez (10) meses y diez (10) días, el cual inició el día 28 de enero de 2022, de conformidad con lo establecido en el acta de inicio, la cual se encuentra publicada en la plataforma de SECOP II.

Que en atención a que el contrato mencionado está próximo a finalizar, y que actualmente se encuentran adelantando los trámites administrativos con el fin de contratar nuevamente el servicio de arrendamiento para garantizar el funcionamiento del sistema de CCTV en el municipio de Sincelejo, se requiere adicionar en valor y tiempo el contrato que nos ocupa, en aras de garantizar la continuidad en el funcionamiento de este importante sistema para la lucha y prevención de delitos en nuestra ciudad.

Lo anterior, teniendo en cuenta que le corresponde al municipio el normal funcionamiento de dicho sistema de monitoreo y control, y que actualmente no se cuenta con una infraestructura física (postería) propia, necesaria para el soporte de la fibra óptica; surge la necesidad de contratar el servicio de arrendamiento de infraestructura física (postería) de 1631 postes para brindar soporte de la red de fibra óptica de las cámaras de seguridad de los sistemas SIES y CCTV del municipio de Sincelejo, con el ánimo de satisfacer las necesidades tecnológicas y logísticas que se requiere para que las cámaras de seguridad funcionen de manera adecuada.

Que el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 consagra que: *"En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*".

Que por lo anterior, se hace necesario modificar el Contrato de Arrendamiento N° 007 -2022, en el sentido de ajustar el valor del contrato inicial y adicionarlo en tiempo y dinero, de acuerdo a las consideraciones antes expuestas.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** el presente contrato adicional está amparado con el certificado de disponibilidad N° 10602 de 16 de mayo de 2022.

**VALOR A ADICIONAR:** Se requiere adicionar la suma de **DOS MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE ($2.025.404,12) IVA INCLUIDO. VALOR SIN IVA:** UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($1.640.577,34); **VALOR DEL IVA:** TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($384.826,78).

**PLAZO A ADICIONAR:** Se prorrogará el contrato en **VEINTICUATRO (24) DÍAS, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**FORMA DE PAGO:** El municipio de Sincelejo cancelara el valor de la presente adición de la misma forma establecida en el contrato inicial.

El contratista se compromete actualizar las garantías del contrato acuerdo al reajuste y adición realizada.

Así las cosas, en mi calidad de supervisor considero viable técnica, financiera y jurídicamente la suscripción del Otrosí No. 1 al Contrato de Arrendamiento No. 007-2021, en aras de garantizar el funcionamiento del sistema de CCTV en el municipio de Sincelejo.

Atentamente.

**MARIO NICOLAS YENERIS ANAYA**
Secretario de Gobierno y Seguridad